



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA,

28 ABR 2026

EX.N° 678 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.264 de 11 septiembre de 2025, se dispuso la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es VENTA DE ENTRADAS PARA EVENTOS, de propiedad de la sociedad INVERSIONES GLOBALES SPA, RUT N°78.173.195-1, ubicado en calle MALLINKRODT N° 160, por funcionar sin autorización municipal.-

2.- La carta de 29 de enero de 2026 de don Juan José Valenzuela representante legal de la sociedad Andrés Ojeda y Compañía Limitada, ingreso externo N° 1601 de 24 de febrero de 2026.-

3.- El Informe N° 110 de 13 de abril de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

4.- El Memorandum N° 6.806 de 20 de abril de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

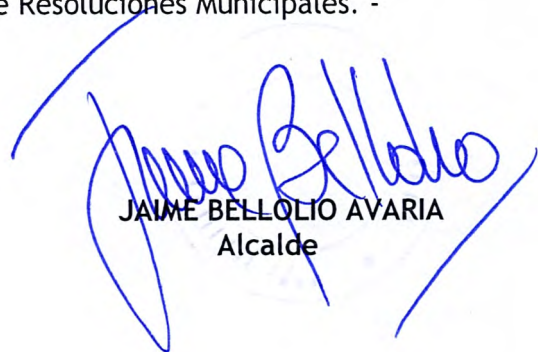
DECRETO:

1.- Álzase la clausura dispuesta por el Decreto Alcaldicio EX.N° 1.264 de 11 de septiembre de 2025.-

2.- Notifíquese el presente decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales. -

Anótese, comuníquese y archívese. -


SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
RBC/MRMQ/IMYJ/fhm


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

Distribución:

Interesada

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 1367